



Montevideo, 15 de enero de 2020.-

R.de D.N°017/2020

Acta 1065

EE2019-67-001-001333

VISTO: la multa aplicada por la Intendencia de Montevideo el día 13 de diciembre de 2019, al vehículo Matrícula SOF 6757 de la Administración Nacional de Correos, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Alvaro Sarina C.10186, por exceso de velocidad (art.1/1031/2), **por un monto de 8 UR.**

RESULTANDO: Que se ha comprobado que la misma fue bien aplicada al circular con exceso de velocidad, a 72 km/ h en zona de 45 km/h.

CONSIDERANDO: lo expresado por el Departamento de Gestión de Bienes de Uso y la Gerencia respectiva y de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7), se debería repetir contra el funcionario el pago de la multa, por el monto señalado, ya que la situación no se da por razones de servicio.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte R.de D.N°2007/1139 y a lo previsto en el artículo 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C. aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Abonar la multa generada por la infracción de tránsito cometida, trasladando al funcionario Sr. Alvaro Sarina Arostegui C.10186, el descuento de la misma, por un monto de 8 UR.

2) Transcríbese a la División Recursos Materiales y Suministros y Coordinación Operativa, Recolección y Distribución – Zona Sur, solicitando se extremen las medidas conducentes a evitar infracciones de este tipo, razón por la que este Directorio habrá de estar atento al cumplimiento de la reglamentación vigente y a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

3) Pase al Área Recursos a efectos de realizar los pagos correspondientes.

4) Cumplido, siga al Departamento de Liquidación de Sueldos para el descuento, con autorización que el mismo se realice en 3 (tres) cuotas mensuales.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL